

1. Entiendo que es un proceso de ventanilla abierta por lo que puedo postular en cualquier fecha dentro del plazo establecido (hasta el 30.11.24), es así? La evaluación ocurre al finalizar ese plazo o es inmediata?
Rp: Puede postular hasta las 23:59 del 30 de noviembre de 2024. Se irá evaluando en la medida que ingresen proyectos.
2. El aporte pecuniario de la Universidad, puede ser utilizado en cualquier ítem? Inversión, operación, infraestructura, etc? Hay alguna restricción al respecto?. Rp: Sí, puede ser utilizado en cualquier ítem dentro de los definidos en el concurso.
3. Hay restricción en cuanto al pago de incentivos a investigadores que son parte del proyecto? Se le puede pagar a investigadores de instituciones asociadas al proyecto?.
Rp: Las restricciones están dadas por el porcentaje máximo a solicitar en el respectivo ítem. Sí, se pueden pagar a investigadores de instituciones asociadas al proyecto.
4. En ítem mobiliario se indica que se pueden adquirir muebles para los beneficiarios, esto quiere decir que la Universidad o entidad ejecutora no podría adquirir ningún tipo de mueble?.
Rp: Lo que no se acepta es para oficina de la entidad.
5. Con respecto a los ítems del Anexo 1 que indican "DIRECCIÓN DE SEDE U OFICINA DE LA ENTIDAD EN LA REGIÓN DE O'HIGGINS", así como "Comuna y localidad de la Región de O'Higgins donde se ejecutarán las actividades", cómo debemos abordar esto al ser nosotros una entidad que trabaja fuera de la región?. Rp: Conforme a lo estipulado en el punto 8 de las bases "Las entidades postulantes deberán tener domicilio, a lo menos de alguna de sus sedes u oficina, en la Región de O'Higgins. En el caso de no cumplir con esta exigencia, se aceptará que las Instituciones puedan presentar un convenio de colaboración con alguna institución, en el cual se destine un espacio exclusivo para el proyecto. Este convenio debe ser presentado como documento adjunto en etapa de postulación."
6. ¿A qué hora cierra la postulación al Fondo? En la webside sólo se indica que cierra el 30 de noviembre del presente.
Rp: A las 23:50 del 30 de noviembre de 2024.
7. Anexo 5 - Formato Carta Compromiso Costos de Operación Post-proyecto ¿Este anexo puede ser firmado por la entidad postulante (USACH) o solo debe ser firmada por una entidad externa al postulante?.
Rp: Puede ser firmada por la entidad postulante.
8. Al postular el proyecto ¿puede existir la figura del Director Principal y del Coordinador/a?. El director tendría residencia en una región distinta a la Región de O'higgins. El coordinador tendría residencia en la región de Ohiggins.
Rp: El cuadro es por funciones, así que no hay inconveniente, siempre y cuando tenga funciones diferentes.
9. En la base de concurso se indica que el postulante tiene que tener residencia en la región de O'higgins o presentar un convenio de colaboración con una entidad que

destine espacio para el proyecto ¿Existe algún formato de convenio de colaboración o se puede utilizar un formato interno de la USACH?

Rp: No hay formato, se puede utilizar el que tiene la universidad.

10. En la base de concurso, se indica que al menos se debe realizar un 5% de aportes pecuniarios al proyecto ¿Los aportes pecuniarios en su totalidad pueden ser realizados por una entidad asociada al proyecto o los aportes pecuniarios solo los realiza la entidad postulante?

Rp: Pueden ser aportados por otra entidad.

11. En la base de concurso, se indica que hay que demostrar antecedentes que el equipo de trabajo presenta experiencia en la temática que abordará el proyecto ¿Que tipos de documentos necesitan ustedes para acreditar esta experiencia? Agradecería indicar algunos ejemplos para mayor detalle.

Rp: Certificados de participación en proyectos similares; certificados de estudios asociados a la temática, entre otros.

12. ¿Cuál es el link para acceder a la plataforma de postulación?

Rp: <https://www.goreohiggins.cl/component/content/article/1149>

13. Se ha respondido la siguiente consulta: ¿Cuál es el link para acceder a la plataforma de postulación?

Rp: <https://www.goreohiggins.cl/component/content/article/1149> Al ingresar al link, no se observa la plataforma para cargar los documentos de postulación. **Por favor, solicito indicar dónde se deben cargar los documentos de postulación.**

Rp: El formulario de postulación estará habilitado durante la próxima semana.

14. ¿Existe algún formato de presupuesto en excel para enviar junto a los anexos al momento de postular?

Rp: El presupuesto se debe ingresar en el formulario y adicionalmente se debe adjuntar un presupuesto por actividad conforme a formato que adjunto.

15. ¿Existe una fecha definitiva para talleres informativos sobre la convocatoria? Rp:

Rp: Se estima que se realizarán durante la segunda quincena de junio.

16. - Las Instituciones, en particular las Universidades, que participan del proyecto como "asociados" y realicen aportes pecuniarios o valorizados deben presentar el Anexo 3? O este es solo para la Institución beneficiaria? Estas Instituciones también deben presentar el Anexo 7?

Rp: Sí, deben presentar los anexos 3 y 7.

17. ¿Cómo puedo saber si el DUOC ,AIEP cumplen con este requisito ?

Rp: le sugiero visitar la siguiente página <https://www.cnachile.cl/Paginas/Inicio.aspx>

18. ¿Se podría considerar un servicio de propiedad intelectual e industrial de la tecnología que se generará en el proyecto como aporte pecuniario de la beneficiaria o el asociado en la sección de gastos de operación > servicios de terceros?

Rp: No.

19. En el ítem presupuestario Difusión > servicio de publicidad ¿Se puede indicar como aporte pecuniario de la beneficiaria o un asociado la elaboración de un video promocional y una nota de prensa del proyecto?

Rp: No.

20. Si una entidad tercera o asociada al proyecto (cabe destacar que anteriormente, me ha indicado que una entidad asociada puede realizar la totalidad de los aportes pecuniarios), realiza la totalidad de aportes pecuniarios solicitados por base de concurso (14 millones si se solicita el máximo subsidio de \$280.000.000): o Los aportes pecuniarios (en dinero efectivo) que realiza una entidad asociada al proyecto ¿Deben ser depositados a una cuenta bancaria propia de la entidad beneficiaria o pueden ser rendidos por una entidad asociada al proyecto?

Rp: Deben ingresarse a la contabilidad del proyecto y se debe enviar al Gobierno Regional el respectivo Comprobante de Ingreso Contable.

21. ¿La entidad beneficiaria del proyecto (quien recibe el subsidio), deberá contar con una cuenta presupuestaria exclusiva para el proyecto?

Rp: Ceñirse a lo indicado en la letra f) del punto 16 de las bases.

22. ¿Los gastos administrativos indicados en la base de concurso se consideran como overhead o son diferentes?.

Rp: son diferentes.

23. ¿Los gastos de operación tienen un monto límite respecto al monto total solicitado?.

Rp: No, sólo el ítem imprevistos tiene un tope de un 3% del costo total solicitado al fondo.

24. ¿Las Universidades pueden considerar overhead en los gastos de administración?

Rp: No.

25. En el punto 8. "Presentación de los Proyectos" dice lo siguiente:

"Las iniciativas postuladas deberán comprometer aportes pecuniarios y no pecuniarios, los cuales deben ser de a lo menos de un 10% del monto solicitado al Fondo, del cual un 5% debe ser pecuniario".

No me queda clara esta especificación, por lo que expongo dos ejemplos con la finalidad de que me indiquen el correcto:

- a) Si yo pido \$90.000.000, ¿debo aportar adicionalmente \$9.000.000 (\$4.500.000 pecuniarios y \$4.500.000 no pecuniarios), quedando un proyecto con un costo total de \$110.000.000?.

Rp: Si usted postula un proyecto por un monto solicitado al fondo de \$ 90.000.000, debe aportar adicionalmente \$9.000.000 (\$4.500.000 pecuniarios y \$4.500.000 no pecuniarios), quedando un proyecto con un costo total de \$99.000.000.

- b) Si yo pido \$90.000.000, ¿esto representa el 90% del costo total del proyecto y el 10% restante correspondería a aportes (\$5.000.000 de aportes pecuniarios y \$5.000.000 de aportes no pecuniarios), quedando en un proyecto de \$100.000.000.

Agradecería una respuesta con uno de estos ejemplos u otro que ustedes consideren.

26. En el formulario de postulación, en la sección Estrategia Regional de Desarrollo, aparece la dimensión Socio Cultural, Sector “Salud – Indicadores Regionales”. ¿Es posible postular un concurso a dicho sector, o por ejemplo a Biodiversidad o Centros Poblados, en circunstancias que en la primera sección “Estrategia Regional de Innovación” ni Salud ni Medio Ambiente aparecen dentro de los sectores productivos indicados?

No queda claro cómo se debe seleccionar y complementar las diferentes secciones: ERI, Proyectos y/o Acciones, y ERD.

Rp: La iniciativa debe ser pertinente a la Estrategia Regional de Innovación o a la Estrategia Regional de Desarrollo, y ahí selecciona en una u otra la que corresponda.

27. ¿Los aportes pecuniarios solicitados por la base de concurso sólo corresponden a dinero en efectivo? En el caso de no corresponder a solo dinero en efectivo, agradecería indicar algunos ejemplos de los aportes pecuniarios que se podrían realizar.

Rp: Son sólo en dinero.

28. En el formulario de postulación, sección 2.1., ¿se debe elegir una opción en la sección “Estrategia Regional de Innovación”, otra opción en “Programas, Proyectos y/o Acciones” y otra opción en “Estrategia Regional de Innovación”? ¿o sólo se debe seleccionar sólo una considerando la ERI, ERD y los Programas?:

Rp: Solo se puede marcar una casilla de la ERI(una de programas o una de proyectos y/o acciones) o ERD (un objetivo general o lineamiento).

29. Para un proyecto que solicita el monto máximo de \$280.000.000, ¿habría que aportar adicionalmente \$28.000.000 millones en recursos pecuniarios y no pecuniarios?

Rp: Sí

30. ¿En qué fecha se habilitará la plataforma de postulación? Porque al ingresar al link de la convocatoria no se observa un link para postular.

Rp: Durante el transcurso de esta semana.

31. Si siguiendo con el ejemplo de solicitar 90 millones al fondo, como equipo decidiéramos entregar un total de 40 millones de pesos en aportes pecuniarios y no pecuniarios, ¿la exigencia de aportes pecuniarios sigue siendo de 5% respecto al total solicitado, es decir, 4,5 millones (pudiendo ser el resto sólo aportes no pecuniarios)? ¿O el aporte pecuniario debería corresponder a la mitad del total aportado, es decir, 20 millones de los 40 aportados?

Rp: La exigencia es que el aporte pecuniario, a lo menos debe ser de un 5% del monto total solicitado al fondo.

32. Muchas gracias por su rápida respuesta. Aún me queda una duda con respecto a la primera pregunta, por ejemplo, si yo quisiera postular a un proyecto de Promoción de la Economía Circular en el ámbito de la Metalmecánica, tendría que marcar las preferencias de esta manera (¿y dejar lo de ERD en blanco?)

Rp: Sí

33. Y en otro caso, si el proyecto estuviera enmarcado en la Promoción de la Economía Circular en el ámbito de la salud, ¿debiera sólo marcar el ítem Programa?

Rp: Sí su proyecto lo enmarca dentro de la ERI, debe estar enmarcarse en el sector productivo y después al programa o proyectos/acciones. En su caso no sería pertinente, ya que, salud no está dentro de los sectores productivos priorizados.

34. ¿El Gobierno Regional de O'Higgins se hace parte de la propiedad intelectual con cotitularidad? Por ejemplo, si el resultado del proyecto puede generar una patente de invención, por favor indicar si el GORE sería cotitular de la patente.

Rp: Según lo indicado en la letra l) del punto 16 de las bases, se señala lo siguiente: "La propiedad intelectual de la información generada por la iniciativa y de los resultados de la misma, pertenecerá al Gobierno Regional de O'Higgins y a la Entidad, lo que se administrará de acuerdo a lo estipulado en el "Plan de Propiedad Intelectual" que, en caso de ser necesario, será solicitado al ejecutor por el Gobierno Regional, quien podrá, a su vez, modificar dicho plan."

35. En el formulario Anexo 1, al momento de marcar la prioridad regional que abordará la iniciativa, salen tres cuadros, uno de la Estrategia Regional de Innovación, otro de Programas y Proyectos y/o acciones, y un último de la Estrategia Regional de Desarrollo. La consulta es, ¿se debe marcar una opción en cada uno de estos cuadros, o es sólo una opción entre los tres cuadros? Si se debe marcar sólo una opción en general

Rp: Solo se puede marcar una casilla de la ERI(una de programas o una de proyectos y/o acciones) o ERD (un objetivo general o lineamiento). Sí su proyecto lo enmarca dentro de la ERI, debe estar enmarcarse en el sector productivo y después al programa o proyectos/acciones.

36. ¿tiene alguna diferencia en cuanto a posibilidad de adjudicación del proyecto el enfocarse en alguna de las estrategias respecto de otras (Estrategia Regional de Innovación / Programas / Estrategia Regional de Desarrollo)?

Rp: No hay diferencias.

37. ¿Es necesario realizar un procedimiento con un Municipio cuando el diagnóstico del problema se ha elaborado con participación de organizaciones de base que representan a Empresas Frutícolas por un lado y a Organizaciones

de trabajadores rurales por otro? En este caso, nos encontramos en condición para poder presentar un verificador de esta situación con actores vinculados de la Región de O'Higgins, pero el requisito establecido de vinculación con un Municipio para validar un diagnóstico ya construido parece ser poco procedente en este caso. Se solicita saber si es posible reemplazar este requerimiento con las organizaciones que en la actualidad se han trabajado.
Rp: Sí, es necesario y no se puede reemplazar este requerimiento.

38. En el punto 8 de las bases dice "El coordinador del proyecto preferentemente deberá tener domicilio o residencia particular en la Región de O'Higgins..."

¿Se entiende entonces que esto no es una obligación para este FRPD, como sí lo era para el FIC O'Higgins 2023?

Rp: No es una obligación.

39. ¿Un proyecto dirigido por un coordinador con residencia en la Región del Maule no se traduciría en un proyecto inadmisibles?

Rp: No es causal de inadmisibilidad.

40. Con respecto del equipo profesional que se propone forme parte del proyecto postulado ¿Existe alguna restricción para los compromisos contractuales vigentes de las personas que conforman este equipo? Si es así, favor indicar cuáles son estas restricciones específicas.

Rp: La restricción vigente es para integrantes del equipo que sean parte de la dotación de la Universidad Pública, con jornada completa, a los cuales no se les puede financiar con cargo al Fondo: incentivos, viáticos, pasajes, traslados, bencina, peajes.

41. ¿Existe algún criterio o límite para la dedicación de un profesional a actividades de coordinación o jefatura de proyectos? Por ejemplo, un profesional con un compromiso contractual de media jornada con la entidad postulante (22 hrs) ¿Puede asumir un compromiso de 28 horas para actividades del proyecto?

Rp: No hay criterios ni límites al respecto, sólo lo que efectivamente pueda destinar al proyecto.

42. En la página 11 de las Bases "Calidad y paridad de género del equipo", ¿Cómo y quién acredita las experiencias previas? ¿Se trata de la entidad beneficiaria que debe indicar trabajos previos con paridad de género? O en caso alternativo ¿cada profesional del equipo debe acreditar experiencias de trabajo con equipos paritarios? ¿Cómo puede acreditar experiencia un equipo de profesionales (aun paritario) que trabajan por primera vez y no pueden acreditar experiencias conjuntas?

Rp: Se acredita mediante un certificado del mandante, o declaración jurada y con el CV. Lo que se debe acreditar es que los integrantes del equipo hayan trabajado en proyectos previamente.

43. De acuerdo a las bases los gastos de operación contempla los ítems de servicio de terceros, difusión e imprevistos. En el caso de la propuesta que nos interesa realizar es de investigación aplicada que busca desarrollar i+d+i para aprovechar subproductos de la agroindustria de la región. En este trabajo, nosotros desarrollamos la investigación, por lo que requerimos tener un presupuesto que nos permita, principalmente, la compra insumos de laboratorio. Por lo que entiendo este ítem no está contemplado en los gastos de operación, ya que solo contempla pago de servicio a terceros.

Rp: Los insumos están contemplados en los Gastos de Inversión, en el punto: Adquisición de máquinas, equipos e insumos.

44. Respecto al domicilio de residencia del coordinador. La iniciativa que pretendemos presentar se encuentra alojada en Santiago, Universidad de Chile, donde desarrollaremos el i+d+i y luego haremos la transferencia tecnológica a una empresa productora ubicada en la región. ¿Cómo se declara el domicilio del coordinador?

Rp: Con la Residencia Particular en la Región y se acredita mediante Certificado de Residencia.

45. Si para la ejecución de un proyecto se requiere de un profesional que no reside en la región. Se reconoce como aporte pecuniario los gastos de arriendo de un inmueble como alojamiento para el profesional en que incurran los proponentes?

Rp: No, ya que, no está dentro de los gastos financiables.